

Bases y Condiciones Copa San Lorenzo eSports.

BASES Y CONDICIONES PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA. "COPA SAN LORENZO ESPORTS"

CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO (en adelante, "SAN LORENZO" y/o el "Organizador") CUIT Nº 30-52792977-2, con domicilio en la calle FERNANDEZ DE LA CRUZ 2505, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, organiza la COPA SAN LORENZO ESPORTS (en adelante, "el Torneo") que se llevará a cabo con los juegos "FIFA 19" de conformidad con las siguientes bases y condiciones (en adelante las "Bases"), y conforme al REGLAMENTO DE JUEGO (en adelante el "Reglamento") que, como Anexo 1, forma parte de estas Bases y Condiciones.

PRIMERO: Ámbito Territorial, Personal y Plazo de Vigencia.

La Pre-Inscripción será durante los días 02 de noviembre al 09 de noviembre de 2018. El Torneo en su instancia de clasificación en línea se llevará a cabo del 10 de noviembre al 21 de noviembre de 2018. La etapa presencial del Torneo final se llevará a cabo en el estadio Pedro Bidegain durante el último fin de semana de noviembre de 2018 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no haciéndose cargo el Organizador del traslado de los participantes, corriendo a cargo de cada participante su traslado, permanencia y estadía al lugar del Torneo.

En el Torneo se utilizarán consolas PlayStation 4, y el juego FIFA 19. Podrán participar todas aquellas personas con domicilio en la República Argentina (en el caso de ser menor de edad tendrá que estar acompañado de un mayor de edad durante la etapa presencial, así como haber remitido antes del 21 de noviembre a ESPORTS@COINS365.NET una carta poder de sus padres y/o tutores y/o encargados autorizando su participación en la clasificación en línea) y que cumplan con el procedimiento de participación descrito en estas Bases y en el Reglamento. Los menores que no cuenten con dicha autorización no podrán participar en el Torneo.

SEGUNDO: Procedimiento de Participación

2.1. Registración participantes: Clasificación en línea.

2.1.1. Las personas mayores de 16 (dieciséis años) que tengan interés en participar en el Torneo, deberán tener su residencia permanente única y exclusivamente en la República Argentina, ser socios activos del Club, tener la cuota al día al mes de noviembre de 2018 y registrarse vía web y seguir los pasos descritos a continuación: (a) ingresar en el sitio web www.sanlorenzo.com.ar (b) leer y, aceptar, en su caso, estas Bases y el Reglamento, (c) hacer click en el botón de "Inscribirme acá" (d) dentro del formulario de registro completar los siguientes campos de registración: nombre y apellido completos, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico, teléfono, y su identificador de usuario de consola PlayStation 4. Los ítems indicados son obligatorios con excepción de los datos telefónicos. Una vez completados los datos de modo correcto, el sistema proporcionará la información necesaria para que el participante pueda saber su estado y los pasos a seguir.

2.1.2. No se permitirá la inscripción de un mismo participante en más de una oportunidad y más de un identificador de usuario.

2.1.3. La inscripción en el Torneo es libre, gratuita y sin obligación alguna de compra.

2.1.4. El Organizador no será responsable por cualquier desperfecto que impida a un interesado lograr su efectivización como participante inscripto, como por fallas en las conexiones de Internet o de telefonía, ni por acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo del procedimiento de inscripción y/o del Torneo.

2.1.5. El cupo de participación para la etapa clasificatoria será libre para aquellos que completen el procedimiento descrito en el punto 2.1.1. De ahí clasificarán los primeros 2 (dos) concursantes en encabezar el Ranking, determinado según sus partidos ganados, empatados y perdidos. En caso de no

completarse el cupo total máximo el Torneo será llevado a cabo con los participantes inscriptos más los que figuren en la lista de espera, pudiendo el Organizador adaptar las llaves u organigrama del Torneo a la cantidad de participantes, sin perjuicio de que SAN LORENZO se reserva el derecho de aceptar, en la misma fecha de inicio del Torneo, nuevos participantes que cumplan los requisitos previstos en estas Bases. Los jugadores que no hayan podido finalizar el proceso de inscripción por cualquier motivo que fuere, quedando relegados del cupo máximo, no tendrán derecho a formular reclamo alguno al Organizador, aunque podrán concurrir al Torneo, previo su inicio, en la eventualidad de que existiera algún cupo disponible por baja de algún jugador, si no figuraran en la lista de espera. El Organizador podrá definir en el momento con criterios propios el participante que podrá acreditarse como jugador reemplazante, aunque no estará obligado a aceptar reemplazantes.

2.1.6. El voucher de participación contendrá nombre y apellido, y documento de identidad del jugador, un Código único de usuario, el número de orden de registro, horario de participación y citación, el que deberá presentar indefectiblemente al momento de su acreditación en el Torneo, bajo apercibimiento de perder todo derecho a la participación.

TERCERO: Acreditación y Desarrollo de "Torneo Presencial".

3.1. Los jugadores cuya participación hubiera sido confirmada de acuerdo a la cláusula anterior, deberán presentarse en el estadio Pedro Bidegain el día a designar del último fin de semana de noviembre, en horario a confirmar. El Torneo Presencial será disputado con la participación de 2 (dos) asistentes que serán seleccionados a través de un ranking de juego (mediante su ID).

3.2. En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos al momento de la acreditación por parte de cualquiera de los participantes, perderán la posibilidad de participar en el Torneo, dejándose automáticamente sin efecto la inscripción, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del jugador contra SAN LORENZO como organizador del Torneo y/o en tanto prestador del estadio Pedro Bidegain para la realización del Torneo Presencial;

3.3. A fin de facilitar la organización y desarrollo del Torneo, los participantes deberán respetar el horario de participación asignado, debiendo concurrir al sector de acreditaciones a la hora indicada en el voucher, pudiendo SAN LORENZO rechazar los pedidos de acreditación efectuados antes o después del horario asignado, contando con una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos respecto de su horario.

3.4. El voucher deberá ser conservado por el participante hasta su última instancia de participación y su exhibición podrá serle requerida en cualquier etapa por SAN LORENZO o sus representantes. En caso de ser eliminados en cualquier instancia y por cualquier causa, el voucher deberá ser entregado a SAN LORENZO.

3.5. Si un jugador extraviase su voucher durante el Torneo no podrá seguir participando y se lo considerará eliminado del mismo.

3.6. En caso de ausentismo por parte de un jugador al Torneo, provocará que el participante sea considerado eliminado del Torneo siendo el jugador contrincante el ganador. La tolerancia de presentación en cada partido y en su respectiva estación de juego será de 10 (diez) minutos.

3.7. Los participantes sólo podrán utilizar las herramientas de juego provistas por SAN LORENZO, con excepción que el Reglamento del juego prevea alguna excepción que será interpretada, en todo caso, con criterio restrictivo.

3.8. Las consolas y joysticks que se utilicen para el juego serán asignados por SAN LORENZO, por lo que los participantes no podrán elegir una consola o joystick específicos.

3.9. De existir problemas específicos en una plataforma de juego durante el desarrollo de un partido el representante de SAN LORENZO a cargo de esa estación de juego determinará si hay un ganador al momento del desperfecto o si el duelo debe reiniciarse, sin que dicha medida pueda ser recurrida por el jugador que se creyera desfavorecido y sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del

jugador contra SAN LORENZO y/o en tanto prestador del estadio Pedro Bidegain para la realización del Torneo Presencial;

3.10. De existir problemas generales, tales como cortes de energía u otros inconvenientes similares, todos los partidos que se estén jugando en el momento del desperfecto deberán ser reiniciados, con excepción de que el representante de SAN LORENZO a cargo de cada estación interprete que la partida se encontraba definida en función de la diferencia de goles existentes al momento del desperfecto y la cantidad de tiempo de juego restante de la partida, sin que dicha medida pueda ser recurrida por el jugador que se creyera desfavorecido.

CUARTO: Premios

4.1.1 Una camiseta autografiada por los jugadores del Fútbol Profesional.

4.2.1 En ningún supuesto el participante ganador de algún premio podrá solicitar el canje en especie o por dinero del premio asignado.

4.2.3. Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en estas Bases, y serán entregados a los ganadores en el momento de la etapa final, debiendo el ganador suscribir contra entrega el recibo correspondiente. Para los ganadores del torneo final se le entregará un voucher por el Organizador válido por sus premios correspondientes, los cuales podrá retirar dentro de los 60 días hábiles en el Club Atlético SAN LORENZO, FERNANDEZ DE LA CRUZ 2505, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

4.2.4. Todos los gastos que los ganadores tuvieran que efectuar para la aceptación y/o retiro del premio serán a su exclusivo cargo, como así también todo impuesto, tasa o contribución que por cualquier concepto deba tributarse sobre o en relación con el premio, y sus importes podrán ser deducidos por SAN LORENZO del monto de los mismos o condicionarse la entrega de los premios a la acreditación por los ganadores del pago de esos conceptos y sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del jugador contra SAN LORENZO en su carácter de Organizador y/o en tanto prestador del estadio Pedro Bidegain para la realización del Torneo Presencial.

4.3. La responsabilidad de SAN LORENZO se limita exclusivamente a la entrega del premio correspondiente por parte de la empresa proveedora indicada en el voucher pertinente, por lo que SAN LORENZO, no se responsabiliza por ningún daño o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) material o personal, enfermedades o lesiones, ocasionados al ganador del premio o terceras personas y/o en sus personas y/o bienes, debido a, o en relación con el uso de los premios una vez que estos hayan sido entregados a los ganadores, y/o que sean causados por la prestación y/o utilización de los servicios de transporte, hotelería y/ tours, debiendo el ganador del premio dirigir cualquier reclamo al respecto, a los prestadores efectivos de los servicios contratados. SAN LORENZO no asume responsabilidad alguna por certificados o vouchers extraviados o no utilizados por el ganador, ni por cualquier otro servicio que los ganadores contrataran con los operadores turísticos u otros operadores. SAN LORENZO no se hace responsable por los premios que correspondan a productos o servicios de terceros, ni otorga garantía de calidad, ni responde por evicción o, vicios redhibitorios, funcionamiento, ni ninguna otra garantía adicional a la del fabricante de los premios, debiendo los ganadores dirigir cualquier reclamo a los fabricantes, importadores, vendedores, prestadores de servicios o proveedores de los mismos. En caso que por cualquier causa y/o por razones ajenas a SAN LORENZO el ganador de un premio no pudiera recibir o utilizar el premio, no tendrá derecho a exigir compensación alguna a SAN LORENZO en tanto prestador del estadio Pedro Bidegain para la realización del Torneo Presencial;

4.4 Las imágenes de promoción de los premios son sólo ilustrativas.

QUINTO: Autorización uso de imagen

Tanto el ganador como los participantes del Torneo autorizan en forma irrevocable a SAN LORENZO a difundir sus nombres y domicilios, voces e imágenes, fotografía(s), reproducciones, grabación(es), en los

medios de prensa, oral y gráfica y/o en cualquier otro medio de comunicación (televisión por aire, o por cable, Internet, u otras formas que se dispongan). SAN LORENZO tendrá derecho a realizar cualquier tipo de edición, publicación y exhibición de tales imágenes y voces. Nada de ello generará a favor de los participantes y/o ganadores derecho a compensación y/o retribución alguna. El día 24 de noviembre de 2018 y al momento de acreditarse formalmente en el Torneo Presencial, cada uno de los participantes deberán firmar en original un documento donde se autorice el uso de la voz e imagen, así como la confirmación de la lectura y conocimiento íntegro de estas Bases y Condiciones y el Reglamento de juego. En caso que un participante se negase a la firma del documento, perderá todo derecho a la participación del Torneo Presencial.

SEXTO: Derecho de anular partidos.

La participación en el Torneo está sujeta a estas Bases y al Reglamento de juego que conforma el Anexo 1, así como cualquier disposición, y procedimiento establecidos por SAN LORENZO durante el desarrollo del Torneo. Todo incumplimiento de estas Bases, todo abuso de derecho y toda conducta contraria al mismo por parte de los participantes, de terceros interesados, o del normal desarrollo del Torneo, en detrimento de los intereses SAN LORENZO, podrá dar lugar a la anulación de partidos y a la expulsión de los participantes y sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del jugador contra SAN LORENZO.

SEPTIMO: Tratamiento de datos personales

Los datos personales brindados a través de Internet para la participación en el Torneo serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a la base de datos de titularidad de SAN LORENZO. La provisión de los datos por parte de los participantes en el Torneo es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en ella y de notificación a las potenciales personas participantes y ganadoras. La información incompleta, incorrecta o inexacta de los datos de registración implicará la eliminación del participante. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse al (011) 4763-2530 La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

El registro y participación en el Torneo implicará el otorgamiento por parte de los participantes, del consentimiento previsto en los artículos 5º y 11º de la Ley 25.326.

OCTAVO: Aceptación – Suspensión - Modificaciones participantes.

Los participantes intervinientes en el Torneo, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en estas bases y Reglamento y de toda aclaración y/o modificación que SAN LORENZO pudiera hacer al mismo a fin de asegurar su mejor cumplimiento. Estas Bases y el Reglamento de juego podrán ser consultados en www.sanlorenzo.com.ar. Los participantes serán responsables de toda la información enviada con motivo del presente Torneo. SAN LORENZO podrá suspender o modificar total o parcialmente el Torneo cuando se presenten situaciones no imputables a las mismas y no previstas en estas Bases y/o en el Reglamento, efectuando los cambios operativos que consideren necesarios y que no signifiquen alterar la esencia del Torneo, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.

NOVENO: Responsabilidad del Organizador.

El Torneo ha sido desarrollado y planificado por SAN LORENZO, quien será el único responsable del desarrollo de todo el proceso definido en las Bases y en el Reglamento.

DECIMO: Controversias – Jurisdicción.

Cualquier controversia o conflicto derivada de la interpretación de estas Bases y del Reglamento será dirimida únicamente por SAN LORENZO, cuyas decisiones serán inapelables. En el hipotético caso de litigio los participantes y SAN LORENZO acuerdan someterse a la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.